

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Jueves, 26 de abril de 1990

Núm. 93

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Solicitud de licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de industria 1657

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Elevando a definitivo acuerdo provisional de adición a la Ordenanza fiscal núm. 16, reguladora de la tasa de reintegro de documentos 1657

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en calle de La Balsa, del barrio de Villamayor 1658

Solicitud de concesión de panteón en cementerio de Torrero 1658

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Aviso relativo a la constitución de Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Perdiguera 1658

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles 1658

Anuncio de la URE de Calatayud notificando a deudores de paradero desconocido 1658

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 1659-1660

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 1660-1669

Juzgados de Instrucción 1669

Juzgados de lo Social 1669-1672

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Velilla de Ebro

Exposición de ordenanzas y reglamentos 1672

Comunidad de Regantes núm. IV de los Riegos de Bardenas, de Sádaba

Junta general ordinaria 1672

ACOFAR, Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Convocando Asambleas generales ordinaria y extraordinaria 1672

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 22.703

Ha solicitado María del Mar Mayoral García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de disco-bar, en calle Mocasi, núm. 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 27 de marzo de 1990. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 16.928

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1990, acordó lo siguiente:

Elevar a definitivo el acuerdo provisional de fecha 20 de abril de 1989, de adición a la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa de reintegro de documentos, del epígrafe 12, tarifa II, devolución de avaluos.

Añadir a dicho epígrafe 12 de la tarifa II, timbre municipal, de la Ordenanza fiscal número 16, reguladora de la tasa por reintegro de documentos, las siguientes tasas:

Tasas por devolución de aval:

1.º Devolución de aval solicitado por el interesado, con visita de inspección que genere informe favorable a su devolución, exento.

2.º Devolución de aval solicitado por el interesado que genere informe desfavorable a su devolución: por cada visita de inspección y emisión del pertinente informe, 6.000 pesetas.

3.º Devolución de aval iniciado de oficio ante la inactividad del particular, cuando las obras han sido ya ejecutadas, 15.000 pesetas.

Documentación necesaria para devolución de avaluos. — Para devolver un aval que garantice la ejecución de obras de urbanización o reposición de servicios se requiere la siguiente documentación:

—Fotocopia del aval.

—Fotocopia de la licencia de obras, con las condiciones de aprobación.

—Plano de emplazamiento.

—Documentación técnica acreditativa de haber ejecutado las obras garantizadas y, en su caso, haberse recibido municipalmente.

—Licencia de primera ocupación o utilización.

—Cumplimiento de todas aquellas obligaciones derivadas de la concesión de la licencia y ejecución de la obra (toma de agua, acometida al vertido, badenes, cesión de terrenos para viales y equipamientos públicos, etc.)»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-4 de la Ley 39 de 1988, de 18 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la última publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo señalado por los artículos 19 de la Ley 39 de 1988

y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Zaragoza, 8 de marzo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 5.811

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1989, acordó aprobar con carácter inicial estudio de detalle en calle de La Balsa, núm. 17 (esquina a calle Macelo), del barrio de Villamayor, instado por José Sevil Bielsa.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 24 de enero de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 16.929

Han solicitado don Juan-Manuel, doña Mercedes y doña Pilar Mañeru Ballarín transferir a su nombre la parte de la concesión del panteón número 181 del cuadro I del cementerio municipal de Torrero, que corresponde al nombre de familia Ballarín, por ser herederos directos de la misma.

Se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en el Servicio de Patrimonio y Contratación de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 14 de marzo de 1990. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE PERDIGUERA

Núm. 23.987

AVISO relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Perdiguera (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Perdiguera (Zaragoza), por Decreto 71 de 1986, de 26 de junio, de la Diputación General de Aragón ("BOA" núm. 70, de 9 de julio), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. señor don Fermín González García, titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza.

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias, jefe de la Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA.

Vocales: Don Félix Torres Cía, notario de la zona de Zuera; don Francisco-Javier Lardiés Ruiz, registrador de la Propiedad, titular del Registro número 13 de Zaragoza; don Mariano Bascones Alvira, ingeniero agrónomo, jefe del Valle Medio del Ebro y encargado de la zona; don Máximo Murillo Bailo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Perdiguera; don Escolástico Laviña Arruga, presidente de la Cámara Agraria Local de Perdiguera; don José-Ignacio Murillo Arruga, representante de los mayores aportantes; don Miguel Murillo Escuer, representante de los medianos aportantes; y don Domingo Murillo Raufats, representante de los menores aportantes.

Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros, letrado del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA. Zaragoza, 9 de abril de 1990. — El presidente de la Comisión Local: P. A., Rafael Navarro Arias.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 23.202

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 89-802, contra el deudor

Daniel Izaguirre Martínez de Osaba, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad, marca "Ford Fiesta XR2", matrícula Z-7282-AB, por sus débitos de Seguridad Social, régimen de autónomos, por un importe de 186.924 pesetas, a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía, a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del pre citado Reglamento se le notifica al deudor y a su esposa, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 6 de abril de 1990. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD

Núm. 23.990

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5, con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesoro territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto, a los sujetos pasivos obligados al pago, de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, ya que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de los bienes.

2.º Que deberán comparecer, por sí o por medio de representante autorizado, en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el mencionado expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesoro territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el art. 190 del Real Decreto 716 de 1986 ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

Relación que se cita

Número de inscripción, deudor y domicilio, número de certificación, concepto, período e importe en pesetas

50-671.029. Manuel Albalá Ortiz. Ramón y Cajal, 3, Calatayud. 90-5762. R. P. 9-88. 1.560.
50-93.174. Ategor, S. L. Calle Baja, 10, Inogés. 90-3931. D. T. 7-89. 898.664.

- 50-93.174. Ategor, S. L. Calle Baja, 10, Inogés. 90-5746. D. T. 8-89. 891.548.
- 50-80.807. Comercial Reno, S. A. San Crispín, sin número, Illueca. 90-3913. D. T. 7-89. 69.103.
- 50-80.807. Comercial Reno, S. A. San Crispín, sin número, Illueca. 90-5716. D. T. 8-89. 69.369.
- 50-90.779. Confecciones Rudiana, S. L. Fueros de Aragón, 54, Tarazona. 90-3926. Dif. 1 y 2-89. 28.017.
- 50-90.779. Confecciones Rudiana, S. L. Fueros de Aragón, 54, Tarazona. 90-5734. D. T. 3-89. 130.170.
- 50-90.779. Confecciones Rudiana, S. L. Fueros de Aragón, 54, Tarazona. 90-5735. D. T. 4-89. 126.415.
- 50-81.717. Constr. y Conser. Edific., S. A. Gran Vía, 60, Madrid. 90-3916. D. T. 6-89. 652.065.
- 50-80.564. Hostelería Daroca, S. L. Mayor, 112, Daroca. 90-5715. D. T. 8-89. 191.112.
- 50-709.978. Amado Marín Ases. Ramón y Cajal, 12, Mesones de Isuela. 89-27693. D. T. 1 a 3-88. 53.281.
- 50-709.978. Amado Marín Ases. Ramón y Cajal, 12, Mesones de Isuela. 89-27694. D. T. 1 a 12-86. 194.212.
- 50-709.978. Amado Marín Ases. Ramón y Cajal, 12, Mesones de Isuela. 89-27695. D. T. 1 a 12-87. 203.918.
- 50-709.978. Amado Marín Ases. Ramón y Cajal, 12, Mesones de Isuela. 89-27696. D. T. 4-85. 14.618.
- 50-289.609. Amado Marín Ases. Ramón y Cajal, 12, Mesones de Isuela. 90-2311. D. T. 1 a 12-87. 113.284.
- 50-87.284. Mianfi, S. L. Virgen del Río, 9, Tarazona. 90-3924. D. T. 1-89. 36.112.
- Calatayud, 6 de abril de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

SECCION SEXTA

AGÓN

Núm. 24.239

El Ayuntamiento de Agón, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1990, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan de las normas subsidiarias del suelo urbano de esta localidad.

Lo que se publica, a efectos de información pública, para general conocimiento, advirtiendo que los proyectos, memorias, planos y ordenanzas estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Agón, 10 de abril de 1990. — El alcalde.

AINZÓN

Núm. 24.233

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico para la ampliación del depósito de abastecimiento urbano de aguas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

Ainzón, 9 de abril de 1990. — El alcalde, Enrique González Aznar.

ARÁNDIGA

Núm. 24.242

Al no haberse presentado ninguna reclamación al expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1989, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 2 de noviembre de 1989, por el que se aprobada inicialmente dicho expediente, con el siguiente resumen por capítulos:

- A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):
1. Compra de bienes corrientes y de servicios, 394.999.
 2. Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total aumentos, 594.999 pesetas.

B) Deducciones:

1. Transferencias, 594.999.

Total deducciones, 594.999 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Arándiga, 5 de abril de 1990. — El alcalde, Conrado Domingo.

Núm. 24.246

BELCHITE

Presentada la dimisión en la Tenencia de Alcaldía de don Carlos García Ruiz, he nombrado, mediante Decreto de 29 de marzo de 1990, teniente de alcalde de este Ayuntamiento a doña María-Isabel Casas Arribas.

Belchite, 11 de abril de 1990. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BISIMBRE

Núm. 24.240

El Ayuntamiento de Bisimbre, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1990, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Plan de las normas subsidiarias del suelo urbano de esta localidad.

Lo que se publica, a efectos de información pública, para general conocimiento, advirtiendo que los proyectos, memorias, planos y ordenanzas estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por término de treinta días, a partir del siguiente al en que aparezca en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Bisimbre, 10 de abril de 1990. — El alcalde.

BUJARALÓZ

Núm. 23.272

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes a 1989, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto único.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Bujaraloz, 3 de abril de 1990. — El alcalde.

BUJARALÓZ

Núm. 23.273

Talleres Gracia Bujaraloz, S. L., ha solicitado la legalización de taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en calle Alta, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Bujaraloz, 3 de abril de 1990. — El alcalde.

CASPE

Núm. 23.282

Don Santiago Pérez Ramo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, propano, depósito de 4 metros cúbicos, sito en el polígono 75 de la parcela 91-parte, en esta localidad (Granja Pérez, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 5 de abril de 1990. — El alcalde.

CERVERA DE LA CAÑADA

Núm. 24.243

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 35, punto 1, del Real Decreto legislativo 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar, en el plazo de quince días, la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes, y, en todo caso, se requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la normativa vigente.

Cervera de la Cañada, 10 de abril de 1990. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.278

Don José Hualde Abadía ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de un aprisco para ganado ovino, a emplazar en el sector XXI, lote número 47, de El Sabinar, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 6 de abril de 1990. — El alcalde.

IBDES

Núm. 23.067

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1989, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Capítulo 1, 2.000.000.
 Capítulo 2, 4.215.046.
 Capítulo 6, 702.845.
 Capítulo 7, 908.000.
 Capítulo 9, 800.000.
 Total aumentos, 8.625.891 pesetas.

B) Deducciones: Superávit del ejercicio anterior, 8.625.891.
 Total deducciones, 8.625.891 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Ibdes, 21 de diciembre de 1989. — El alcalde, Fernando Castejón Pasamón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 21.873

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 871 de 1989, instado por Mangrano y Oliván, S. A., contra Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., se ha acordado emplazar a Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 23.336

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.216 de 1988, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de la casa número 14 del paseo Sagasta, representada por el procurador don Antonio Poncel Guallar, siendo demandada Continental de Promociones e Inversiones, S. A., con domicilio en paseo de Sagasta, 14, séptimo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

La totalidad del piso quinto, o sea, izquierda y derecha, actualmente rotulado como séptimo, en la planta novena, con los cuartos de desahogo

núms. 1 y 2. Forma parte de la casa número 14 del paseo General Mola (hoy paseo Sagasta), de Zaragoza. Tiene una superficie total aproximada de 340 metros cuadrados y le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 8,50 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, en el tomo 2.035, libro 840 de la sección segunda, folio 135, finca núm. 35.903, inscripción tercera. Tasado en 37.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.444

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 1.019 de 1989, instado por Casino de Zaragoza, S. A., contra Antonio Murillo Torres, se ha acordado emplazar a dicho demandado Antonio Murillo Torres, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.511

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.209 de 1989, promovido por Banco Zaragozano, S. A., contra José-Miguel Lahilla Salvador y Proinel, S. A., en reclamación de 1.541.318 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Proinel, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 18.834

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 463 de 1990, a instancia de Valentín Pollo Villoria, representado por el procurador don Miguel Magro de Frías, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Piso principal derecha, con la mitad indivisa del cuarto situado en la última planta, entre las buhardillas; un cuarto de desahogo en el sótano, y una participación de 11,40 % en el solar y demás cosas de propiedad común de la finca que se describirá. Tiene una superficie de 129 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de escalera; derecha entrando, casa número 3 de la calle Cervantes; izquierda, piso principal izquierda, y fondo, patio de luces interior. Dicho piso forma parte y corresponde a la casa sita en el término de esta ciudad y su calle de Cervantes, señalada con el número 5 moderno, que ocupa una extensión superficial de 273 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, casa número 7, propiedad de Pedro Ferrer; izquierda, casa de Felipe Serrano, y espalda, solar o jardín de Felipe Serrano. Inscrito en el tomo 1.932, folio 129, finca 30.368, inscripción primera.

La finca descrita fue adquirida por el promovente por compra a Pedro Fernández Ortega y Josefa Medina Muñoz, mediante documento privado suscrito en esta ciudad, con fecha 12 de enero de 1989.

Por medio del presente se convoca a Pilar Pérez Escudero, o a sus herederos, como titular registral, que se encuentra en paradero desconocido, y a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 18.174

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.246 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Asunción Beatriz González González, herencia yacente y herederos desconocidos de

Manuel Vieitez Laguardia y José-Manuel Vieitez González, en reclamación de 333.431 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Vieitez Laguardia, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.546

En los autos de juicio ejecutivo número 661 de 1987-A, seguidos a instancia de Cobasa, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Joaquín Castillo Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha practicado en los estrados de este Juzgado diligencia de embargo con fecha 21 de febrero del año en curso, resultando embargado el siguiente bien inmueble, propiedad de dicho demandado:

Urbana. — Piso quinto, letra D, de la casa número 32 de la calle Ildelfonso Manuel Gil, de esta ciudad, con una extensión de 79,88 metros cuadrados construidos y 66,87 metros cuadrados útiles; tiene como anejo inseparable una plaza de garaje con el número 109, sita en el sótano de la misma casa, con una participación de 2,95 %. Dicha finca se encuentra registrada al tomo 1.445, libro 605, folio 120, finca 33.660 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, María-Eugenia Salvador Serrano, en ignorado paradero, a los efectos del artículo 144 de la Ley Hipotecaria, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, y los firmo en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 17.303

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 193 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos promovido por Francisco-José Quibus Lorenz, en el que se manifiesta que Manuela Quibus Lorenz falleció en Zaragoza el día 20 de junio de 1971, en estado de soltera, sin dejar descendencia y sin haber otorgado pacto o testamento, sobreviviéndole su madre, Francisca Lorenz Alvira, y sus hermanos Teodora, Josefa, Ernestina, María-Jesús, Luis-Jesús y Francisco-José Quibus Lorenz, y sus tres sobrinos, hijos de su hermana premuerta Eufrosina, llamados María Luisa, Gabriel y Luis-Javier Vilumbrals Quibus.

Se solicita al Juzgado que, en su día, dicte auto por el que se declaren herederos abintestato de Manuela Quibus Lorenz, en cuanto a los bienes troncales y troncales de abolorio y por séptimas e iguales partes, a los hermanos de dicha causante Teodora, Josefa, Ernestina, María-Jesús, Francisco-José y, en representación de Eufrosina, por terceras partes iguales de su séptima parte, a sus hijos María-Luisa, Gabriel y Luis-Javier, y, en cuanto al resto de los bienes, a Francisca Lorenz Alvira.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días comparezcan en autos a alegar lo que a su derecho convenga en relación a lo solicitado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.821

Cédula de citación de remate

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo número 1.313 de 1989-C, ha despachado ejecución, a instancia de Banco Urquijo, S. A., contra los bienes y rentas de Industrias Técnicas del Alumbrado, S. A., por la cantidad de 1.953.732 pesetas de principal y 700.000 pesetas más calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate, por medio de esta cédula, a la referida demandada, para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni oírlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud y dado el ignorado paradero de los demandados, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín*

Oficial de la Provincia y otro se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes de los demandados sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.814

Por el presente se hace saber que en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 1.346-B de 1989, seguido por el procurador señor San Pío, en representación de Francisco-Javier Pérez Urmeneta, contra la Delegación de Hacienda de Zaragoza y la empresa mercantil Unilar, S. A., sobre tercería de dominio, se ha acordado emplazar a la empresa Unilar, S. A., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al propio tiempo, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la referida demandada, expido el presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación de remate**

Núm. 23.732

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, en auto dictado en juicio ejecutivo núm. 207 de 1990, ha despachado ejecución a instancia de Bansander de Leasing, S. A., contra los bienes y rentas de Tresforma, S. A., por las cantidades de 8.303.552 pesetas de principal, más 2.100.000 pesetas calculadas prudencialmente para costas y gastos, y ha dispuesto se cite de remate por medio de esta cédula al referido demandado para que en el improrrogable término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y en su virtud, y dado el ignorado paradero del demandado, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y el otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciéndose constar expresamente el haberse procedido al embargo de bienes del demandado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación**

Núm. 18.175

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen con el núm. 1.328-A de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 242. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.328-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Sancho, siendo demandados Francisca López-Huerta López y Alberto Tolosana Bermes, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Francisca López-Huerta López y Alberto Tolosana Bermes, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 274.067 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Francisca López Huerta López y Alberto Tolosana Bermes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.791

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.372-A de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 243. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.372-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), representado por el procurador señor Bibián y defendido por el letrado señor Oliveros, siendo demandada Ana-María Pérez Ferreiro, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Antonio Rey Fillat (Muebles Rey), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Ana-María Pérez Ferreiro, para el pago a dicha parte ejecutante de 150.000 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero Ana-María Pérez Ferreiro, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.443

El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 140-B de 1990, seguidos en este Juzgado a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Carlos A. Cucalón Lafuente y Marcelino J. Cucalón Lafuente, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 178. — En Zaragoza a 22 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 140-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Carlos A. Cucalón Lafuente y Marcelino J. Cucalón Lafuente, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banca Catalana, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Carlos A. Cucalón Lafuente y Marcelino J. Cucalón Lafuente, para el pago a dicha parte ejecutante de 748.071 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a los demandados en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles ante este Juzgado para ante la Audiencia correspondiente, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.508

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 89 de 1990-B, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios del número 23 de la calle Minas, de Zaragoza, representada por el procurador señor San Pío, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Román y Concepción García García, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente emplazo a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Román y Concepción García García, a fin de que en el plazo de seis días comparezcan en forma legal en los autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco Mendoza Román y Concepción García García, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 21.859

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos que se siguen en el mismo con el número 1.037-A de 1989, entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 304. — En Zaragoza a 24 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.037-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Central de Leasing, S. A. (LICO), representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Manceñido, siendo demandados Tucrí, S. A., y Fernando y Luis Oliver Albesa, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Central de Leasing, S. A. (LICO), hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Tucrí, S. A., y Fernando y Luis Oliver Albesa, solidariamente, para el pago a dicha parte ejecutante de 5.319.554 pesetas, de las que Fernando Oliver Albesa responderá únicamente hasta 4.330.600 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero Tucrí, S. A., y Luis y Fernando Oliver Albesa, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 21.870

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 74-B de 1990, seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Fernando Bernad Clavero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo, copiados literalmente, dicen:

«En Zaragoza a 21 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 74-B de 1990, de juicio ejecutivo, seguido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandado Fernando Bernad Clavero, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Fernando Bernad Clavero, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.165.828 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Siguen firmas rubricadas.)

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 22.433

En autos de juicio ejecutivo número 200-B de 1990, instado por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra otros y Airclining, S. A., se ha dictado providencia que, literalmente, dice así:

«Providencia. — Juez, señor Pastor Oliver. — Zaragoza, 3 de abril de 1990. — Dada cuenta; llévase a efecto la citación de remate de la demandada Airclining, S. A., mediante edicto, uno de los cuales se fijará en el sitio de costumbre del Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entregándose el despacho librado para éste al procurador señor Bibián, para que cuide de su diligenciado, concediéndole a dicha demandada el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la

ejecución, expresando en los edictos el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.»
(Ambos firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de citación de remate en forma a la demandada, en actual paradero desconocido, Airlining, S. A., a los fines y por el término en la providencia anteriormente inserta, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 22.437**

En autos de juicio ejecutivo número 298-A de 1987, que se tramita en este Juzgado a instancia de Basculantes Tucán, S. A. L., contra Containers Victorianos, S. A., en ignorado paradero, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber al expresado demandado que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o de la presente cédula, puedan pagar a la acreedora, librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1090, matrícula BI-82.365, con equipo incluido para movimiento de containers. Valorado en 350.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.446**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 620 de 1989, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Balbino L. J. Lacosta Díez, Balbino Lacosta Pedrayes, Rosa-María Díez Caseras y Alberto E. Lacosta Díez, con domicilio en calle Alvareda, 10, los tres primeros y en calle La Paz, 12, el último, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Fincas radicantes en el término de Cariñena (Zaragoza), inscritas a favor de Balbino Lacosta Pedrayes:

1. Bodega en la calle Ronda del Muro, sin número, de 226 metros cuadrados. Edificación antigua, sin uso. Ubicada dentro del casco urbano, se limita su valor al del solar. Inscrita al tomo 152, libro 12, folios 31 y 34, finca 1.399, inscripciones novena y undécima. Valor, 1.130.000 pesetas.

2. Viña secano en la partida "Gramenales", de 66 áreas 35 centiáreas. Polígono 106, parcela 35. Inscrita al tomo 1.198, libro 138, folio 55, finca 11.866, inscripciones segunda y cuarta. Valor, 663.000 pesetas.

3. Viña secano en la partida "Gramenales", de 42 áreas 50 centiáreas. Polígono 106, parcela 32. Inscrita a igual tomo y libro que la anterior, folio

57, finca 11.867, inscripción segunda. Valor, 425.000 pesetas.

4. Dos terceras partes indivisas de una viña secano (hoy cereal) en la partida "Carravillanueva", de 67 áreas 80 centiáreas. Polígono 107, parcela 31. Inscrita a igual tomo y libro que la anterior, folio 61, finca 11.869, inscripciones segunda y cuarta. Valor, 452.000 pesetas.

5. Mitad indivisa de una viña secano en la partida "Gramenales" o "Recuenco", conocida por "La Cabaña", de 4 hectáreas 6 áreas 65 centiáreas. Polígono 106, parcelas 22 y 23. Inscrita al tomo 1.014, libro 103, folio 169, finca 6.884, inscripción séptima. Valor, 2.303.250 pesetas.

6. Viña secano (hoy en barbecho) en la partida "Plano" o "Casillón", llamada "Balduque", de 2 hectáreas 54 áreas. Polígono 34, parcela 140. Inscrita al tomo 117, libro 10, folios 156 y 130, finca 7.413, inscripciones sexta y octava. Valor, 3.556.000 pesetas.

7. Viña secano en la partida "Casillón Bajo", de 2 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas. Polígono 77, parcela 76. Inscrita al tomo 998, libro 100, folio 230, finca 6.850, inscripciones tercera y quinta. Valor, 3.087.000 pesetas.

8. Tercera parte indivisa de un solar en la partida "Calicillo", de 6 áreas 50 centiáreas. Polígono 99, parcela 15. Ubicado dentro del casco antiguo, edificable. Inscrito a igual tomo y libro que la anterior, folio 180, finca 6.857, inscripción tercera. Valor, 4.000.000 de pesetas.

9. Tercera parte indivisa de un campo en la partida "Val de las Viñas", de 56 áreas 16 centiáreas. Inscrito al tomo 1.005, libro 101, folio 13, finca 6.862, inscripción tercera. Valor, 262.000 pesetas.

10. Viña secano en la partida "Gramenales", de 95 áreas. Polígono 106, parcela 26. Inscrita al tomo 1.131, libro 125, folio 36, finca 9.624, inscripción segunda. Valor, 950.000 pesetas.

11. Viña secano en la partida "Rotura", de 65 áreas. Polígono 45, parcela 16. Inscrita al tomo 1.180, libro 136, folio 120, finca 11.641, inscripción primera. Valor, 650.000 pesetas.

12. Solar rodeado de tapia, sito en la calle Hermana Matilde, número 33, de 9.952 metros cuadrados, sobre el que se han constituido las siguientes edificaciones: bodega, que consta de dos plantas, con una superficie útil por planta de 1.273,48 metros cuadrados; tiene como anejo una báscula de pesaje de 27,27 metros cuadrados útiles y una vivienda unifamiliar que consta de planta semisótano y dos alturas, con una superficie total de 306,96 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.279, libro 150, folio 93, finca 14.050, inscripción segunda. Ubicado dentro del casco urbano, en calle de su situación, sumando el valor del suelo (unos 30.000.000 de pesetas), el de la bodega (unos 46.000.000 de pesetas), más el de la báscula (1.500.000 pesetas) y la vivienda unifamiliar (unos 6.000.000 de pesetas), nos da un valor de 83.500.000 pesetas.

Bienes muebles:

— Tres depósitos con aproximadamente 12.500 litros, que acaban de ser embotellados y han dado lugar a 16.666 botellas, que, a 315 pesetas (según precio del señor Lacosta), valen 5.249.790 pesetas.

— Cinco cubas de la cosecha de 1985, con un total de 39.600 litros, a 92 pesetas, dan un valor de 3.643.200 pesetas.

— Cuatro cubas de la cosecha de 1987, con un total de 38.000 litros, a 76 pesetas, dan un total de 2.888.000 pesetas.

— Noventa bocoyes de 600 litros de la cosecha de 1988 dan un total de 54.000 litros, que, a 68 pesetas, dan un valor de 3.672.000 pesetas.

— Quince trujales de 20.000 litros de la cosecha de 1989 dan un total de 300.000 litros que, a precio normal del mercado actual, se pueden valorar a 60 pesetas el litro, con lo que darán un total de 18.000.000 de pesetas.

Sumando los resultados parciales, nos dan un valor total de 33.452.990 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 22.448**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 891-B de 1990, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandada Conate, S. A., con domicilio en Conde Alperche, 1, décimo A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en legal forma.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un ordenador marca "Canon a-55", compuesto de pantalla, teclado, impresora y unidad de discos (número de fabricación 6210014), con su mesa. Valorado en 150.000 pesetas.

2. Una máquina fotocopidora, marca "Canon NP-190", con su mesa. Valorada en 150.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir eléctrica, marca "Canon AP-550". Valorada en 55.000 pesetas.

4. Un equipo de fax, marca "Canon 120". Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 22.450

En autos de menor cuantía número 444-B de 1988, instados por Adiego Hermanos, S. A., contra otro y Quimitrex, S. A., el Ilmo. magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 318. — En Zaragoza a 30 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el Ilmo. señor don Antonio Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, los autos de menor cuantía número 444-B de 1988, instados por Adiego Hermanos, S. A., representada por el procurador señor Del Campo y asistida del letrado señor Molinero, contra Quimitrex, S. A., y Andrés Ruiz de Velasco Oria, ambos en legal situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que aparece y es de aplicación el siguiente

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Adiego Hermanos, S. A., debo condenar y condeno a Quimitrex, S. A., y a Andrés Ruiz de Velasco Oria, a que paguen a la actora la cantidad de 645.268 pesetas de principal e intereses legales desde la interposición judicial, sin perjuicio de que en ejecución de sentencia se haga lugar contra los bienes de Quimitrex, S. A., y sólo después contra los de Andrés Ruiz de Velasco Oria, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Firmado y rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación en forma a la demandada Quimitrex, S. A., en actual paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 22.820

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 914-A de 1989, promovido por Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Juste, contra Enrique Ezquerria Ezquerria, Isabel Espín Palenciano y otro, en reclamación de 204.477 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 22.816

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en el juicio ejecutivo que se sigue en el mismo con el número 968-A de 1989, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 959. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis

Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 968-A de 1989, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Senac y defendida por el letrado señor Claramunt, siendo demandado Antonio Fernández Pascual, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Zaragozano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de Antonio Fernández Pascual, para el pago a dicha parte ejecutante de 191.514 pesetas de principal y los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado en ignorado paradero Antonio Fernández Pascual, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación, extendiendo la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.020

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 760-A de 1989, a instancia de la actora Diseños y Sistemas Electrónicos de Automatización, S. A., representada por el procurador señor Bibián, siendo demandado Guillermo Margenat Peralta, con domicilio en avenida de las Torres, 49, primero C, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La certificación del Registro y los autos están de manifiesto en el Juzgado. Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso sito en esta ciudad, en camino de las Torres, núm. 49, planta primera, letra G, de 113 metros cuadrados. Inscripción núm. 938, folio 157, tomo 3.821. Tasado en 19.775.000 pesetas.

2. Garaje con trastero, perteneciente a la finca anterior, inscrito con el número 864-85, folio 160, tomo 3.956. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.031

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 679-A de 1989, a instancia de la actora Pro-Industrial, S. A., representada por el procurador señor San Pío, siendo demandado Nicolás García Asensio, con domicilio en Albolote (Granada), calle Picasso, núm. 13, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pulidora de brazo, marca "Talleres Maracena", mod. MR-250, de 5,50 CV. Tasada en 225.000 pesetas.
2. Una pulidora de brazo, marca "Talleres Maracena", mod. MR-200, de 3,5 CV. Tasada en 200.000 pesetas.
3. Un coche marca "Renault", mod. 21, matrícula GR-1524-O. Tasado en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 24.537

En autos de menor cuantía número 1.346-B de 1989, instados por Mapfre, representada por el procurador señor Andrés, contra Carlos Cebollada Lambán y María-Concepción Royo Talavera, cuyo último domicilio fue en calle Miguel Servet, número 61, y actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital ha acordado se emplace a los demandados, para que en el término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Carlos Cebollada Lambán y María-Concepción Royo Talavera, a los fines y por el término y apercibimientos indicados y demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 24.548

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, ha acordado admitir a trámite la demanda presentada por la Comunidad de propietarios de Torre del Chopo, representada por el procurador señor Pastor, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de Salvador Aguilar Gómez, sobre reclamación de 65.505 pesetas, acordando asimismo se emplace a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), apercibiéndoles de que si no comparecen o no alegaren justa causa que se lo impida serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado, expido la presente, que firmo en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 16.180

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 926 de 1989-C, a instancia de María-Pilar Blasco Roy, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, contra su esposo, José-Francisco da Silva Barros, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 9 de marzo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Belloc Hierro, en nombre y representación de María-Pilar Blasco Roy, contra Francisco da Silva Barros, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y la disolución del vínculo conyugal civil que les une, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se mantienen las medidas adoptadas en sentencia de separación de fecha 20 de noviembre de 1987.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial y a presentar en este Juzgado, y una vez firme, oficiase a los registros civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges para su correspondiente anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 18.475

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 959 de 1989-C, a instancia de Manuela Martínez Crespo, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Hueto Sáenz, contra su esposo, Angel Abad Ramos, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de marzo de 1990, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Luisa Hueto Sáenz, en nombre y representación de Manuela Martínez Crespo, contra su esposo, Angel Abad Ramos, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, y sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado, y una vez firme oficiase al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio para su correspondiente anotación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.536

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 426 de 1990-A, instado por Mariano Sevilla Villar, por fallecimiento de Mariano Sevilla Artigas y su hijo Rogelio Sevilla Tolosana, que tuvo lugar sin haber otorgado disposición alguna de últimas voluntades. Reclaman la herencia su hija Carmen Sevilla Tolosana y sus nietos, María de los Angeles y Mariano Sevilla Villar y Daniel Berges Sevilla.

Por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.908

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.121 de 1988-C, a instancia de entidad de financiación Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, S. A., contra Jesús Féliz Blasco y Trinidad María-Milagros del Cerro Viamonte, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Málaga GL-1,5", matrícula Z-6311-W. Valorado en 500.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.510

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de desahucio número 234 de 1990-A se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de marzo de 1990. — El señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7, habiendo visto el presente juicio verbal civil número 234 de 1990-A, seguido a instancia de Antonio Lázaro Asensio, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en calle Albareda, número 7, representado por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Andrés Tirado Piquer, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por Antonio Lázaro Asensio, debo condenar y condeno a Andrés Tirado Piquer a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquél el piso ático izquierda de la casa números 12 y 14 de la calle Comandante Repollés, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Tirado Piquer y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente, haciendo constar que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días, a partir de su notificación, en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 18.515

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1990. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, sobre resolución de contrato, número 721 de 1989-B, seguidos a instancia de María-Pilar Peralta Martínez, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el letrado señor Andrio Espina, contra María-Carmen Menéndez Hernández, representada por el procurador señor Del Campo Ardid y dirigida por el letrado don José María del Campo Ardid, y contra herederos de Enrique Menéndez Garanda, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo desestimar la demanda interpuesta por el procurador señor Puerto Guillén, en nombre de Pilar Peralta Martínez, y, en su virtud, se absuelve de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda a los demandados herederos o herencia yacente de Enrique Menéndez Grandá y María del Carmen Menéndez Hernández. Las costas de este juicio serán abonadas por la parte actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada herederos desconocidos y herencia yacente de Enrique Menéndez Grandá, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 18.392

Don Fermín González García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 340 de 1990, a instancia de Talleres Anós-Franco, S. C., y otros, representados por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, contra la entidad mercantil Feboco, S. L., cuyo último domicilio fue en calle Coso, número 102, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en la que, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar de remate, por medio de edictos, a dicha parte demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere a su derecho, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes en los estrados del Juzgado sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a la parte demandada antes indicada, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 24.022

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio verbal civil núm. 718 de 1989, a instancia de la actora Iglesias, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Juan C. Giménez Saúco, con domicilio en calle Terminillo, núm. 41, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Opel", modelo "Corsa", matrícula Z-2294-AD. Valorado en 550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.692

La Ilma. señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 331 de 1990 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Antonio Pomareta Pérez, por óbito de Carmen Pomareta Pérez, hija de Cristino y de Aurora, natural de Alagón, fallecida el día 14 de enero de 1990, en Zaragoza, en estado de viuda, en la que figuran como parientes de la causante y que solicitan ser declarados herederos sus cuatro hermanos, Antonio, solicitante, Eliseo, María-Laura y Carmen Pomareta Pérez, por lo que, haciéndolo público, se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.840

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 743 de 1989, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de diciembre de 1989. — Visto por la Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, los autos en que han sido partes, como demandante, José-Manuel Vallés González, y, como demandados, Simón Moreno Expósito y Robert Rochar Messing (calle Miguel Servet, número 101, tercer centro), y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por José-Manuel Vallés González, condenando a Simón Moreno Expósito y Robert Rochar Messing a que, en el término de dos meses, desalojen y dejen a la libre disposición de aquél el piso tercer centro de la casa número 101 de la calle Miguel Servet, de esta ciudad, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el expresado término, e imponiéndoles expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico, y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Simón Moreno Expósito y Robert Rochar Messing, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria judicial, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.852

Doña María-Dolores Laderas Sainz, secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 503 de 1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de marzo de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados bajo el número 503 de 1989, seguidos a instancia de María-Eugenia Montoya Avelino, mayor de edad, vecina de esta ciudad, representada por la procuradora señora Borobia Lorente y dirigida por la letrada señora Borobia Lorente, contra Agustín y Pedro Anechina Grasa, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, en situación procesal de rebeldía, y contra todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las declaraciones solicitadas en la demanda, sobre acción declarativa, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Eugenia Montoya Avelino, representada por la procuradora señora Borobia, contra Agustín y Pedro Anechina Grasa y contra todas aquellas personas ignoradas a quienes pudieran perjudicar las declaraciones solicitadas en la misma, debo declarar y declaro que la demandante, María-Eugenia Montoya Avelino, es dueña, sin limitación alguna, de la siguiente finca urbana:

Vivienda número 2, en el cuarto piso o quinta planta alzada, de una superficie de 29 metros cuadrados, que linda: al frente, escalera y patio de luces; a la derecha entrando, puerta número 1; a la izquierda, casa número 36 de la calle Palomar, y al fondo, calle Palomar. Le corresponde el 5 % en el solar y elementos comunes de la casa sita en Zaragoza, señalada con los números 32 y 34 de la calle Palomar, por compra a los cónyuges Agustín Anechina Balaguer y Alicia Grasa Millán.

En su virtud, debe acordarse la rectificación del correspondiente asiento registral, que, al presente, figura a nombre de los citados cónyuges, en favor de la demandante, a cuyo fin se ordenará el libramiento del pertinente mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 2 de Zaragoza, condenando a todos los demandados a estar y pasar por estas declaraciones, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y pra que conste y su notificación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar las declaraciones solicitadas en la demanda, expido y firmo la presente en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria judicial, María-Dolores Laderas.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.863

Doña María-Dolores Laderas Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 638 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de marzo de 1990. — La Ilma. doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de cognición número 638 de 1989, seguidos a instancia de José Antonio Colás Monge y Luisa Lizaga Salas, representados por el procurador señor Ortiz, contra Mercazauto, S. A., Nijisal, S. A., y Ford España, S. A., sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José Antonio Colás Monge y María-Luisa Lizaga Salas, representados por el procurador señor Ortiz, contra Mercazauto, Nijisal, S. A., y Ford España, S. A., debo condenar y condeno a Ford España, S. A., a que pague al actor señor Colás Monge la cantidad de 272.288 pesetas y a doña María-Luisa Lizaga Salas la de 220.000 pesetas, e intereses legales de estas sumas desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas, a excepción de las ocasionadas por la intervención de Mercazauto, S. A., y Nijisal, S. A., que se impondrán a la actora, y las comunes, por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, a partir de su notificación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Laderas.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.756

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 269 de 1990-A, instado por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra María-Jesús Zárate Aguilar y Norberto Ayora Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dichos ejecutados, para que en el plazo de nueve días comparezcan en forma en los autos y se opongan a la ejecución, si lo estimaren conveniente, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía y parales el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se les hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 22.817

Doña Dolores Laderas Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 972 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de marzo de 1990. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 972 de 1989, seguidos entre partes: de una y como demandante, Soledad Marquina Hernández, vecina de Las Lomas del Gállego, representada por la procuradora de los Tribunales señora Balduque, y de la otra y como demandada, Clara Fernández Barrero, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, versando sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por Soledad Marquina Hernández, vecina de Las Lomas del Gállego, representada por la procuradora de los Tribunales señora Balduque, contra Clara Fernández Barrero, en ignorado paradero, sobre reclamación de 394.648 pesetas e intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicha demandada en esta instancia.

Y por la rebeldía de la misma, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante este Juzgado y en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — La secretaria, Dolores Laderas.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 24.033

La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 165 de 1990-A, promovido por Emilio Gómez Cano, representado por la procuradora señora Sanjuán, contra Alfredo Bayod Bueno, María-Josefa Calvo Rives y José-Alfredo Bayod Calvo, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán, en la forma siguiente:

Por primera vez, el día 6 de junio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo. Para el caso de no haber postores en la primera, se señala para la segunda subasta el día 6 de julio siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior, y, en su caso, se señala para tercera subasta el día 4 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Se celebrarán en calidad de ceder a tercero y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores

y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Nuda propiedad de casa con corral en Torralba de Aragón, en calle Joaquín Orús, de unos 150 metros cuadrados de superficie, que linda: derecha entrando, Máximo Allué; izquierda, calle Senés, y fondo, Petra Orús. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.108, folio 115, finca 635. Es propiedad del demandado José-Alfredo Bayod Calvo. Valorada en 3.355.000 pesetas.

2. Era con corral y cubierto en término de Torralba de Aragón, partida "Cuarto de Santa Ana", de 57 áreas 15 centiáreas. Linda: norte y oeste, con camino; sur, Petra Orús, y este, Pascual y Miguel Novales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.523, folio 57, finca 1.150. Valorada en 3.355.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos noventa. — La jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 18.393

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato número 287 de 1990, a instancia de María-Luisa Giménez Benavides, por fallecimiento de Juan-José Giménez Fraile, nacido en Zaragoza, hijo de Melitón y de Anselma, casado, que falleció en Zaragoza el día 6 de marzo de 1985, sin dejar descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo quienes reclaman la herencia su hermana, María-Luisa Giménez Fraile, y sus sobrinos, Jesús, María-Luisa y Mercedes Giménez Benavides.

Y en providencia dictada en esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 24.018

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 216 de 1987, a instancia de Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Lucio Herrero Barco, con domicilio en Albalá del Caudillo (Cáceres), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo objeto de subasta se encuentra depositado en el domicilio del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor "Hanomag-Barreiros", mod. R-545, matrícula CC-02838-VE. Valorado en 500.000 pesetas.

Zaragoza a tres de abril de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 24.288

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 1 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez

del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1 de 1990, de juicio ejecutivo, seguido por la entidad mercantil Master V. D., S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador señor Gállego Coiduras y defendido por el letrado señor Sánchez Rubio, siendo demandado Angel Argüello Sánchez, titular del negocio Distribuciones Técnicas Aragonesas, con domicilio social en Zaragoza, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de la entidad mercantil Master V. D., S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del enjuetado Angel Argüello Sánchez, para el pago a dicha parte ejecutante de 831.434 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Angel Argüello Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 18.786

Don José-Vicente Bendicho Yagüe, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes número 69 de 1990, a instancia de Franji, S. L., respecto de la siguiente finca:

Solar en calle San Benito, número 12, de 224 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: por la derecha entrando, Isabel Berdejo; izquierda, hermanos Gil, y espalda, Carlos Franco.

Y para que sirva de citación a Casimira y Francisca-Dorotea Mugi Hernández y causahabientes, se expide el presente, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de éste, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Calatayud, tres de marzo de mil novecientos noventa. — El juez de Primera Instancia, José-Vicente Bendicho. — El secretario.

D A R O C A

Cédula de emplazamiento

Núm. 24.576

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición número 29 de 1989, a instancia de Bodega Cooperativa San Valero, de Cariñena, contra José Jiménez Sepúlveda y contra la entidad mercantil Bebisur, S. L., cuyo último domicilio conocido estuvo situado en calle Tabor, 11, polígono industrial El Viso (Málaga), y actualmente en ignorado paradero, por la presente se les emplaza, a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezcan en autos, y advirtiéndoles que, en su defecto, podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la Ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los demandados José Jiménez Sepúlveda y la entidad mercantil Bebisur, S. L., en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo el presente en Daroca a diez de abril de mil novecientos noventa. — El secretario en funciones.

JUZGADO NUM. 1

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 24.229

Don José-Ramón Manzanera Codesal, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 189 de 1989, seguido a instancia de José López Posa y otros, representados por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Miguel López Posa, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 30 de mayo próximo, a las 10.30 horas; en segunda, el día 26 de junio siguiente, a las 10.30 horas, y en tercera subasta el día 20 de julio próximo inmediato, también a las 10.30 horas, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 2.500.000 pesetas; con el 25 % de rebaja para la segunda subasta, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Ejea de los Caballeros, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Finca urbana, vivienda de planta baja, de 385 metros cuadrados, con

vivienda de unos 68 metros cuadrados y el resto dependencias agrícolas (unos 165 metros cuadrados) y corral (unos 152 metros cuadrados). Inscrita al tomo 1.217, folio 139, del Registro de la Propiedad de Ejea. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante los títulos que obren en autos.

Dado en Ejea de los Caballeros a seis de abril de mil novecientos noventa. El juez de Primera Instancia, José-Ramón Manzanares. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — ALCAÑIZ

Núm. 18.792

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 320 de 1989, seguidos a instancia de Mariano Novella Pina, representado por la procuradora señora Clavería, contra Construcciones Alpi, S. A., y otra, se emplaza a la referida demandada Construcciones Alpi, S. A., para que en el término de diez días comparezca en los autos, personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento a la demandada, por su ignorado paradero, que antes lo tenía en Zaragoza (calle Doctor Cerrada, número 4), expido la presente en Alcañiz a veinte de febrero de mil novecientos noventa. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2. — ALCAÑIZ

Núm. 18.782

Doña Carmen Blasco Royo, jueza, en régimen de provisión temporal, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcañiz;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias de juicio de menor cuantía número 41 de 1990, tramitado en este Juzgado, instado por la procuradora doña Pilar Clavería Esponera, en representación de María Pilar Burgos Tejel, contra Angel Bes Luis y Antonia Mercado Caro, se emplaza a dichos demandados para que en el plazo de diez días se personen en legal forma en los autos, con la prevención de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados, extendiendo y firmo el presente en Alcañiz a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa. — La jueza de Primera Instancia, Carmen Blasco. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 20. — BARCELONA

Núm. 21.805

Don Juan-Francisco Garnica Martín, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Barcelona;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Ramón Gol Elizalde e Isabel Ibáñez Elizalde, se tramita, con el número 114 de 1990-4.ª, expediente sobre declaración de herederos abintestato, en la que se solicita se dicte auto declarando que:

A) Fallecidos intestados los consortes Pascual Elizalde Ortiz, en fecha 8 de agosto de 1954, y Francisca Sánchez Bueno, en fecha 29 de abril de 1955, son sus herederos, por quintas e iguales partes indivisas, sus cinco hijos, Isabel, María, Francisco, Dionisia y Margarita Elizalde Sánchez.

B) Fallecida intestada Dionisia Elizalde Sánchez, en fecha 22 de agosto de 1975, son sus herederos, por cuartas e iguales partes indivisas, sus cuatro hermanos, Isabel, María, Francisco y Margarita Elizalde Sánchez.

C) Fallecido intestado Francisco Elizalde Sánchez, en fecha 10 de enero de 1989, son sus herederos, por terceras e iguales partes indivisas, sus tres hermanas, Isabel, María y Margarita Elizalde Sánchez.

D) Fallecida intestada Isabel Elizalde Sánchez, en fecha 10 de abril de 1989, son sus herederos, por mitades indivisas, sus dos hijos, José y Ramón Gol Elizalde.

E) Fallecida intestada Margarita Elizalde Sánchez, en fecha 20 de octubre de 1989, son sus herederos, por terceras e iguales partes indivisas, sus tres hijos, María-Isabel, José y Francisca Ibáñez Elizalde, con reserva al cónyuge viudo del usufructo sobre la totalidad de la herencia.

Llamándose por medio de la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y de Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Barcelona a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12. — VALENCIA

Núm. 21.044

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Valencia se cita a Juan-Antonio Muñoz Donoso, para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado (sito en calle del Justicia, núm. 2, de Valencia) a la celebración del juicio de faltas núm. 4.514 de 1989, y para tal fin se señala el día 19 de septiembre de 1990, a las 11.50 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 24.909

El Ilmo. señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 10 de 1989, a instancia de Comunidad de propietarios de urbanización Utebo Park, bloque 9, representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandado Jesús-Aurelio Martínez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La subasta se celebra a instancia de la acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 74. — Piso vivienda E, en planta primera del bloque B-1. Forma parte de un inmueble sito en Utebo, integrado por cuatro casas independientes, frente a la carretera nacional Logroño-Zaragoza y vial de nueva comunicación. Tiene una superficie de 67 metros cuadrados y cuota de participación de 4,50 %. Inscrito a nombre del demandado y de Emilia Calvo Pantaleón, para su sociedad conyugal. Es la finca núm. 6.869, inscrita al tomo 1.978, libro 132 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Tasada en 4.800.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todo aquel que desee tomar parte en la subasta anunciada.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa. — El juez, José Luis Rodrigo. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 24.848

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 en autos seguidos bajo el número 140 de 1990, instados por Juan-Manuel Mora Defuncho y Lidia Soria de Mora, contra Hostelera Daroca, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 2 de mayo próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Hostelera Daroca, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, once de abril de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.477**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 36 de 1990, seguidos a instancia de Luis Alcalde Ruiz y otros, contra Miriguil, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 2 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miriguil, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.578.087 pesetas de principal, según sentencia de 4 de diciembre de 1989, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Miriguil, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 14.811**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 605 de 1989 (10.849 de 1989), sobre despido por incidente, a instancia de Isabel-Gloria Salgado Rodríguez, contra la empresa Tucriservicios, S. A., se ha dictado el siguiente auto, que dice:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1990. — Hechos: En los presentes autos número 605 de 1989 (10.849 de 1989), seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 27 de noviembre de 1989 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. La demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado en 23 de enero de 1990, denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, que en este caso ha de ser toda a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante-ejecutante Isabel-Gloria Salgado Rodríguez y la empresa demandada-ejecutada Tucriservicios, S. A., condenando a ésta a que abone a la demandante antes indicada Isabel-Gloria Salgado Rodríguez los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, a razón de 2.303 pesetas diarias, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 69.090 pesetas.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada ejecutada Tucriservicios, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.744**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 711 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Alberto Franco Pascual, contra Esarc, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 711 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Alberto Franco Pascual, contra Esarc, S. A., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Alberto

Franco Pascual, contra la empresa Esarc, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Esarc, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 17.745**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 737 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Pedro Rey Tolosana, Carlos Liso Arilla, José A. Alquézar Abadía y veintiséis más, contra José-Manuel Díez Iglesias, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 737 de 1989, sobre cantidad, promovidos por Pedro Rey Tolosana, Carlos Liso Arilla, José A. Alquézar Abadía y veintiséis más, contra José-Manuel Díez Iglesias, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Pedro Rey Tolosana y otros, contra José-Manuel Díez Iglesias, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Pedro Rey Tolosana, 309.419 pesetas.

A Carlos Liso Arilla, 361.608.

A José A. Alquézar Abadía, 172.145.

A Benito Beltrán Lobera, 171.113.

A Andrés Beltrán Lobera, 262.788.

A Esteban Blasco Beltrán, 189.102.

A Rafael Flores Hidalgo, 201.082.

A José L. Gómez Ciudad, 182.955.

A Jesús Lecina Nogué, 207.568.

A José C. Sánchez López, 323.771.

A Pedro Vidal Giménez, 179.630.

A Luis M. Villanueva Longás, 167.128.

A Juan-Francisco García Vidal, 439.355.

A Carlos Malón Laborda, 214.987.

A Manuel Mallén Soteras, 200.398.

A Fernando Cardona Sancho, 270.341.

A Francisco-Javier Vega Arregui, 73.140.

A Arturo Banzo Navarro, 145.979.

A Luis-Mariano Les Ciudad, 182.955.

A Manuel Moreno Padilla, 177.323.

A José Rufas Villa, 148.194.

A Diego Carrión Morales, 208.105.

A Clemente Jiménez Lacima, 116.508.

A Mariano Crespo Ondiviela, 332.672.

A Angel Miana Nogué, 310.709.

A Juan-José Malón Vidal, 324.422.

A Pedro Malón Vidal, 148.251.

A José Alonso Ramos, 238.371.

A Esteban Villa Casalé, 167.185.

Y a todos ellos, además, el 10 % de las citadas cantidades en concepto de mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los

cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a José-Manuel Díez Iglesias, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.743

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 38 de 1990, sobre despido, promovidos por Inmaculada Sánchez Zambrana, José Monforte Domingo y Ana-Isabel Jarné Ubieta, contra Lineplast, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 28 de febrero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 38 de 1990, sobre despido, promovidos por Inmaculada Sánchez Zambrana, José Monforte Domingo y Ana-Isabel Jarné Ubieta, contra Lineplast, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por Inmaculada Sánchez Zambrana, José Monforte Domingo y Ana-Isabel Jarné Ubieta, contra la empresa Lineplast, S. L., debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la empresa demandada a que readmita a los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a ejercitar, en su caso, en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, la opción indemnizatoria, abonando a los actores las siguientes cantidades: 170.966 pesetas a Inmaculada Sánchez Zambrana; 101.970 pesetas a José Monforte Domingo y 208.244 pesetas a Ana-Isabel Jarné Ubieta, y en todos los casos al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (3 de enero de 1990), a razón de 2.171 pesetas diarias a Inmaculada Sánchez Zambrana, 2.472 pesetas diarias a José Monforte Domingo y 2.415 pesetas diarias a Ana-Isabel Jarné Ubieta.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas.

Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lineplast, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 17.748

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 44 de 1990, seguidos a instancia de Ana-Delia Bernad Vidao, contra Tucriserv, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En

Zaragoza a 15 de marzo de 1990. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Tucriserv, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 275.238 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 25 de enero de 1990, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Tucriserv, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.787

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1989, seguidos a instancia de Amalia Lacambra Pérez, contra Industrias del Estaño, S. A., en reclamación por ejecución de acto de conciliación, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado-juez Ilmo. señor De Tomás Fanjul. — En Zaragoza a 17 de abril de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias del Estaño, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 357.966 pesetas de principal, según acto de conciliación de 7 de abril de 1989, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias del Estaño, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 18.788

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 74 de 1990, sobre despido, promovidos por José Vidal Romeo y otro, contra Fidel Alonso Hernández, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 16 de marzo de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 74 de 1990, sobre despido, promovidos por José Vidal Romeo y otro, contra Fidel Alonso Hernández, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por José Vidal Romeo y Fernando Martínez Tejedor, contra la empresa Fidel Alonso Hernández, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, condenando a la parte demandada a que readmita a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes al despido, o, en su caso, ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia la opción indemnizatoria, abonando a los actores las cantidades de 1.621.800 pesetas a José Vidal Romeo y 2.136.750 pesetas a Fernando Martínez Tejedor, y en ambos casos a abonar a los actores desde la fecha de despido, 18 de enero de 1990, los salarios de tramitación, a razón de 2.720 pesetas diarias a José Vidal Romeo y 3.080 pesetas diarias a Fernando Martínez Tejedor.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de este Juzgado en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento

de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Fidel Alonso Hernández se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.894

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 5 de 1990, seguidos a instancia de Bautista Agut Mir, contra Alfredo Hernández Almu, en reclamación por ejecución de acto de conciliación, se ha dictado propuesta de providencia que, copiada literalmente, dice:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. — Zaragoza a 13 de marzo de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido se propone a su señoría la siguiente

«Providencia. — Accediendo a lo solicitado por la parte ejecutante, se decreta el embargo del vehículo marca "Renault 11", matrícula Z-4781-AC. Librese oficio a Tráfico.»

Y para que conste y sirva de notificación al deudor Alfredo Hernández Almu se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VELILLA DE EBRO

Núm. 23.268

Habiendo sido aprobada en Junta general extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1990 la modificación y adecuación de las Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, con arreglo a lo dispuesto en la nueva Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se pone en conocimiento de todos los regantes, usuarios y público en general que dichos documentos están expuestos al público en las oficinas de esta Comunidad de Regantes (plaza Iglesia, número 1), durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés y formular las sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente.

Velilla de Ebro, 6 de abril de 1990. — El presidente de la Comunidad, Leonardo Burgos Puyoles.

COMUNIDAD DE REGANTES NUM. IV DE LOS RIEGOS DE BARDENAS DE SADABA

Núm. 24.214

La Comunidad de Regantes número IV de los Riegos de Bardenas y su Sindicato de Riegos de Sádaba, convocan a sus regantes a Junta general ordinaria para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas en primera

convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en el salón de actos del Muy Ilustre Ayuntamiento de la villa de Sádaba, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura de las actas de las sesiones anteriores y aprobación, si procede.
2.º Resumen del ejercicio económico de 1989 y aprobación, si procede, del presupuesto para 1990.
3.º Asuntos varios.
4.º Ruegos y preguntas.
Sádaba, 14 de abril de 1990. — El presidente.

ACOFAR

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

Núm. 24.530

De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de ACOFAR, Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda., se convocan Asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar en Valladolid el día 17 de mayo de 1990.

La reunión se celebrará en el salón de actos del Hotel Olid (plaza de San Miguel, número 10), comenzando en primera convocatoria a las 9.30 horas y en segunda a las 10.00 horas del mismo día y en el mismo lugar. Se deliberará sobre el siguiente

Orden del día

— Asamblea general ordinaria:

- 1. Presentación de credenciales.
2. Lectura del acta de la Asamblea general ordinaria de 7 de junio de 1989.
3. Memoria de Secretaría.
4. Informe de la Presidencia.
5. Informe de la Dirección General.
6. Lectura y examen de la memoria, estado de cuentas y balance del ejercicio 1989.
7. Informe de los interventores de cuentas.
8. Aprobación, si procede, de resultados y liquidación del ejercicio 1989.
9. Proposiciones de los socios. (Rogamos sean presentadas al Consejo Rector con cinco días de antelación, como mínimo, a esta Asamblea.)
10. Ruegos y preguntas.

— Asamblea general extraordinaria:

- 1. Lectura de la Asamblea general extraordinaria de 7 de noviembre de 1989.
2. Propuesta de aprobación de los nuevos Estatutos sociales, redactados de conformidad con la nueva Ley de Cooperativas de Crédito, según texto íntegro que se ha remitido a los socios.

Se recuerda a todo socio el derecho que le asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se proponen y del informe sobre las mismas emitido por el Consejo Rector.

A tenor del artículo 48 de los Estatutos, el Consejo Rector acuerda convocar Juntas preparatorias, siendo común el orden del día que se indica, con la adición para estas Juntas como punto:

— Designación de delegados que asistirán a las Asambleas generales que se convocan.

Madrid, 18 de abril de 1990. — El secretario, Francisco-José Vicente Ortega. — Visto bueno: El presidente, José-María Cobos Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

Table with 2 columns: TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES and PRECIO (Pesetas). Rows include: Suscripción anual (9.000), Suscripción trimestral (2.500), Suscripción anual especial Ayuntamientos (2.000), Ejemplar ordinario (40), Ejemplar con un año de antigüedad (60), Ejemplar con dos o más años de antigüedad (100), Importe por línea impresa o fracción (170), Anuncios con carácter de urgencia (Tasa doble), Anuncios por reproducción fotográfica: Una página (30.000), Media página (16.000).

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial